

EST-VSCSM- PARM-012

ESTADO No. -012  
PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 05 de MARZO DE 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	161-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	5	29/02/2024	PARM-83	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. <b>161-98M</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, sociedad <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>APROBAR para el Contrato de Pequeña Minería No. 161-98M, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe anual 2022-2023</li> <li>- Informe anual 2023-2024</li> <li>- Declaración de regalías del IV trimestre de 2021 para oro y plata</li> <li>- Declaración de regalías del III trimestre de 2022 para oro y plata</li> <li>- Declaración de regalías del III trimestre de 2023 para oro y plata</li> <li>- Declaración de regalías del IV trimestre de 2023 para oro y plata</li> </ul>

						<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago de la contraprestación económica para trimestres I, II, III y IV trimestre del año 2023 (administración e interventoría) para el mineral de ORO</li> <li>- Pago por concepto de administración e interventoría de los I, II, III y IV trimestre del año 2023 de mineral PLATA</li> </ul> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 161-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en la parte motiva del presente acto, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instrumento ambiental o certificación actual del estado del trámite expedido por la autoridad ambiental.</li> <li>- Declaración de regalías del II trimestre de 2023.</li> </ul> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 161-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 69 del 31 de enero de 2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a</p>
--	--	--	--	--	--	---



						lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	097-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	6	29/02/2024	<i>PARM-84</i>	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. <b>097-98M</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, sociedad <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>APROBAR para el Contrato de Pequeña Minería No. 097-98M, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración de regalías del IV trimestre de 2021 para oro y plata</li><li>- Declaración de regalías del III trimestre de 2022 para oro y plata</li><li>- Declaración de regalías del I trimestre de 2023 para oro y plata</li><li>- Declaración de regalías del III trimestre de 2023 para oro y plata</li><li>- Declaración de regalías del IV trimestre de 2023 para oro y plata</li><li>- Informe Anual de Gestión 2022-2023</li><li>- Informe Anual de Gestión 2023-2024</li><li>- <i>Pago por concepto de administración e interventoría del mineral de plata para el semestre II de 2020</i></li><li>- <i>Pago de la contraprestación económica para el I, II, III y IV trimestre del año 2023</i></li></ul>

					<p><i>(administración e interventoría) para el mineral de ORO</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago por concepto de administración e interventoría de los I, II, III y IV trimestre del año 2023 de mineral PLATA</li> </ul> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 097-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en la parte motiva del presente acto, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instrumento ambiental o certificación actual del estado del trámite expedido por la autoridad ambiental.</li> <li>- Ajuste a la declaración de regalías del IV trimestre de 2022.</li> <li>- Declaración de regalías del II trimestre de 2023.</li> </ul> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 097-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 69 del 31 de enero de 2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>–Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	098-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	6	29/02/2024	PARM-85	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. <b>098-98M</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, sociedad <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>APROBAR para el Contrato de Pequeña Minería No. 098-98M, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración de regalías del III trimestre de 2022 para oro y plata</li> <li>- Declaración de regalías del IV trimestre de 2022 para oro y plata</li> <li>- Declaración de regalías del I trimestre de 2023 para oro y plata</li> <li>- Declaración de regalías del III trimestre de 2023 para oro y plata</li> <li>- Declaración de regalías del IV trimestre de 2023 para oro y plata</li> <li>- Informe Anual de Gestión 2023-2024</li> <li>- <i>Pago de la contraprestación económica para el III y IV trimestre del año 2022 (administración e interventoría) para el mineral de ORO</i></li> <li>- <i>Pago de la contraprestación económica para el III y IV trimestre del año 2022 (administración e interventoría) para el</i></li> </ul>

						<p><i>mineral de PLATA</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago por concepto de administración e interventoría del mineral de plata para el semestre II de 2020</li> <li>- Pago de la contraprestación económica para el I, II, III y IV trimestre del año 2023 (administración e interventoría) para el mineral de ORO</li> <li>- Pago por concepto de administración e interventoría de los I, II, III y IV trimestre del año 2023 de mineral PLATA</li> </ul> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 098-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en la parte motiva del presente acto, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instrumento ambiental o certificación actual del estado del trámite expedido por la autoridad ambiental.</li> <li>- Declaración de regalías del II trimestre de 2023.</li> </ul> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 098-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>71 del 31 de enero de 2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	134-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S</b>	4	29/02/2024	<i>PARM-86</i>	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. <b>134-98M</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, sociedad <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>APROBAR para el Contrato de Pequeña Minería No. 134-98M, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración de regalías del I trimestre de 2022 para oro y plata</li> <li>- Declaración de regalías del III trimestre de 2022 para oro y plata</li> <li>- Declaración de regalías del IV trimestre de 2022 para oro y plata</li> <li>- Declaración de regalías del I trimestre de 2023 para oro y plata</li> <li>- Declaración de regalías del III trimestre de 2023 para oro y plata</li> <li>- Declaración de regalías del IV trimestre de 2023 para oro y plata</li> <li>- Informe Anual de Gestión 2022-2023</li> </ul>

					<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe Anual de Gestión 2023-2024</li> <li>- <i>Pago de la contraprestación económica para el III y IV trimestre del año 2022 (administración e interventoría) para el mineral de ORO</i></li> <li>- <i>Pago de la contraprestación económica para el III y IV trimestre del año 2022 (administración e interventoría) para el mineral de PLATA</i></li> <li>- <i>Pago de la contraprestación económica para el I, II, III y IV trimestre del año 2023 (administración e interventoría) para el mineral de ORO</i></li> <li>- <i>Pago por concepto de administración e interventoría de los I, II, III y IV trimestre del año 2023 de mineral PLATA</i></li> </ul> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 134-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en la parte motiva del presente acto, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instrumento ambiental o certificación actual del estado del trámite expedido por la autoridad ambiental.</li> <li>- Declaración de regalías del II trimestre de 2023.</li> </ul> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 134-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 76 del 2 de febrero de 2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	168-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	29/02/2024	PARM-87	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. <b>168-98M</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, sociedad <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>APROBAR para el Contrato de Pequeña Minería No. 168-98M, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe Anual de Gestión 2022-2023</li> <li>- Informe Anual de Gestión 2023-2024</li> <li>- Declaración de regalías del III trimestre de 2022 para oro y plata</li> <li>- Declaración de regalías del I trimestre de 2023 para oro y plata</li> <li>- Declaración de regalías del III trimestre de 2023 para oro y plata</li> </ul>

					<ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración de regalías del IV trimestre de 2023 para oro y plata</li> <li>- <i>Pago de la contraprestación económica para el III y IV trimestre del año 2022 (administración e interventoría) para el mineral de ORO</i></li> <li>- <i>Pago de la contraprestación económica para el III y IV trimestre del año 2022 (administración e interventoría) para el mineral de PLATA</i></li> <li>- <i>Pago de la contraprestación económica para el I, II, III y IV trimestre del año 2023 (administración e interventoría) para el mineral de ORO</i></li> <li>- <i>Pago de la contraprestación económica para el I, II, III y IV trimestre del año 2023 (administración e interventoría) para el mineral de PLATA</i></li> </ul> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 168-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en la parte motiva del presente acto, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instrumento ambiental o certificación actual del estado del trámite expedido por la autoridad ambiental.</li> <li>- Declaración de regalías del II trimestre de 2023.</li> </ul> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 168-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 82 del 2 de febrero de 2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	4467	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	5	29/02/2024	PARM-88	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato en Virtud de Aporte No. <b>4467</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, sociedad <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>APROBAR para el Contrato en Virtud de Aporte No. 4467, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de Oro y Plata, correspondientes al III trimestre del año 2022</i></li> <li>- <i>Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para</i></li> </ul>

					<p><i>mineral de Oro y Plata de los trimestres I, III y IV Trimestre del año 2023</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Pago por concepto de Contraprestación económica por el uso del yacimiento o cuerpo mineralizado para el I y II Semestre del año 2023</i></li> </ul> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 4467, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en la parte motiva del presente acto, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ajuste al informe anual de labores mineras del periodo 2023-2024</li> <li>- Instrumento ambiental o certificación actual del estado del trámite expedido por la autoridad ambiental.</li> <li>- Ajuste al Formato Básico Minero semestral del año 2018</li> <li>- Ajuste al Formato Básico Minero semestral del año 2019</li> <li>- Ajuste al Formato Básico Minero anual del año 2018</li> <li>- Ajuste al Formato Básico Minero anual del año 2019</li> <li>- Ajuste al Formato Básico Minero anual del año 2020</li> <li>- Ajuste al Formato Básico Minero anual del año 2021</li> <li>- Declaración de regalías del II trimestre de 2023</li> </ul> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 4467 que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 106 del 9 de febrero de 2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	3292T	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A</b>	3	01/03/2024	<i>PARM-89</i>	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. 3292T, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S:</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Pequeña Minería No. 3292T que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM 96 del 8 de febrero de 2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –</p>

						ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	828-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S3		01/03/2024	PARM-90	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. <b>828-17</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular la sociedad <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>MODIFICAR el numeral 4 de la parte dispositiva del Auto PARM No. 69 del 23 de febrero de 2024, notificado por Estado Jurídico No. 09 del 28 de febrero de 2024, el cual quedará así:</p> <p><i>DISPOSICIONES</i></p> <p><i>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 828-17 que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 48 del 25 de enero de 2024.</i></p> <p>Lo demás contenido en el Auto PARM No. 69 del 23 de febrero de 2024, notificado por Estado Jurídico No. 9 del 28 de febrero de 2024 no sufre modificación alguna.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo</p>

						75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	092-98M	<b>TERESA DE JESUS ORTIZ GIRALDO (Q.E.P.D.)</b>	8	01/03/2024	<i>PARM-91</i>	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. <b>092-98M</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. INFORMAR al titular del Contrato de Pequeña Minería No. 092-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico Integral PARM-075 del 02 de Febrero de 2024.</li> <li>2. INFORMAR al titular que, En acto administrativo separado se pronunciará respecto a los incumplimientos de las obligaciones, requeridas mediante los actos administrativos que se relacionan a continuación, por ser competencia de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y seguridad Minera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Auto No. PARM-01072 de fecha 27 de noviembre de 2020, respecto presentar el pago por concepto de administración e interventoría para ORO Y PLATA correspondientes a los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.</li> <li>• Auto PARM-135 del 17 de marzo de 2023, notificado por estado PARM-12 del 21 de Marzo de 2023, respecto a la Declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV 2022 para los minerales de ORO y PLATA. Allegar el pago del saldo restante por valor de UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS</li> </ul> </li> </ol>

						<p>CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1'161.899,68 MCTE) respecto a las regalías de IV trimestre del 2018 para los minerales de ORC. Allegar el pago por concepto de Administración e Interventoría correspondientes al I y II semestre del año 2020 y I y II semestre del año 2021; y II semestre del año 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Auto PARM-733 del 22 de diciembre de 2023, notificado por estado PARM-68 del 28 de diciembre de 2023, respecto al Formulario de producción y liquidación de regalía correspondientes a I, II, III trimestre de regalía del año 2023.</li> </ul> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	095-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	8	01/03/2024	PARM-92	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. <b>095-98M</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><b>APROBAR</b> para el Contrato de pequeña minería No. <b>095-98M</b>, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva y según el concepto técnico que aquí se acoge:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de</p>

					<p>producción y liquidación de regalías para mineral de ORO y PLATA de los trimestres I y IV del año 2022, I, III y IV del año 2023.</p> <p>APROBAR el pago por concepto de Administración e Interventoría para los semestres II de 2022, I y I y II de 2023.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del Contrato de pequeña minería No. <b>095-98M</b>, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM-79 del 31 de Enero de 2024 para que presente el término máximo de treinta (30) días:</p> <p style="padding-left: 40px;">Corrección al Informe anual de labores mineras de 2023-2024.</p> <p>Allegar el Formulario de las declaraciones de producción y liquidación de regalías de III trimestre del año 2022 y II trimestre de 2023.</p> <p>Corrección del Formulario de las declaraciones de producción y liquidación de regalías de I trimestre de 2023 para el mineral Plata.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 095-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico Integral PARM-79 de 31 de Enero de 2024.</p> <p>INFORMAR al titular que tanto las pólizas y los Formatos Básicos Mineros adjuntados en la plataforma AnnA</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>Minería, referenciados en la parte motiva del presente acto, serán evaluados por la misma plataforma en acto administrativo separado.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	094-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	8	01/03/2024	PARM-93	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. <b>094-98M</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><b>APROBAR</b> para el Contrato de pequeña minería No. <b>094-98M</b>, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva y según el concepto técnico que aquí se acoge:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de ORO y PLATA de los trimestres IV trimestre del año 2021, III y IV trimestre del año 2022, III y IV trimestre del año 2023.</p> <p>APROBAR el pago por concepto de Administración e Interventoría para el II semestre del año 2020 , y II semestre del año 2022 y I, II semestre del 2023.</p>

					REQUERIMIENTOS
					<p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del Contrato de pequeña minería No. <b>094-98M</b>, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el <b>Concepto Técnico</b> PARM-078 del 30 de enero de 2024 para que presente el término máximo de treinta (30) días:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Corrección al Informe anual de labores mineras de 2023-2024</li> <li>2. Licencia ambiental o certificado del estado de trámite actualizado.</li> <li>3. Allegar el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de Plata y Oro del I y II del año 2023.</li> </ol> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 094-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico Integral PARM-078 del 30 de enero de 2024.</p> <p>INFORMAR al titular que tanto las pólizas y los Formatos Básicos Mineros adjuntados en la plataforma AnnA Minería, referenciados en la parte motiva del presente acto, serán evaluados por la misma plataforma en acto administrativo separado.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por</p>

						considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	093-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	7	01/03/2024	PARM-94	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. <b>093-98M</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><b>APROBAR</b> para el Contrato de pequeña minería No. <b>093-98M</b>, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva y según el concepto técnico que aquí se acoge:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de ORO y PLATA de los trimestres IV trimestre del año 2022, I y IV del año 2023; y, el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de Plata del III trimestre año 2023</p> <p>APROBAR el pago por concepto de Administración e Interventoría para el I y II semestre del año 2022 y I, II semestre del 2023.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del Contrato de pequeña minería No. <b>093-98M</b>, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el <b>Concepto Técnico</b> PARM-77 del 29 de enero de 2024 para que presente el término máximo de treinta (30) días:</p>

						<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Corrección al Informe anual de labores mineras de 2023-2024</li> <li>2. Plan de Manejo Ambiental -Licencia ambiental o certificado del estado de trámite actualizado.</li> <li>3. Allegar el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de Oro del III del año 2023.</li> <li>4. Allegar el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de Oro y plata del II del año 2023.</li> </ol> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 093-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico Integral PARM-77 de 29 de enero de 2024.</p> <p>INFORMAR al titular que tanto las pólizas y los Formatos Básicos Mineros adjuntados en la plataforma AnnA Minería, referenciados en la parte motiva del presente acto, serán evaluados por la misma plataforma en acto administrativo separado.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p>
--	--	--	--	--	--	---

<p>AUTO</p>	<p>105-98M</p>	<p><b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b></p>	<p>3</p>	<p>01/03/2024</p>	<p>PARM-95</p>	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. <b>105-98M</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><b>APROBAR</b> para el Contrato de pequeña minería No. <b>105-98M</b>, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva y según el concepto técnico que aquí se acoge:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de ORO y PLATA de los trimestres III y IV del año 2022, I, III y IV del año 2023.</p> <p>APROBAR el pago por concepto de Administración e Interventoría para los trimestres I, II, III y IV del año 2023; para los minerales de ORO y PLATA.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del Contrato de pequeña minería No. <b>105-98M</b>, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM-79 del 31 de Enero de 2024 para que presente el término máximo de treinta (30) días:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Corrección al Informe anual de labores mineras de 2023-2024.</li> <li>2. Plan de Manejo Ambiental -Licencia ambiental o certificado del estado de trámite actualizado.</li> <li>3. Allegar el Formulario de las declaraciones de producción y liquidación de regalías de II trimestre de 2023.</li> </ol>
-------------	----------------	---	----------	-------------------	----------------	---

						<p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Pequeña Minería No. 105-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico Integral PARM-80 del 02 de Febrero de 2024.</p> <p>INFORMAR al titular que tanto las pólizas y los Formatos Básicos Mineros adjuntados en la plataforma AnnA Minería, referenciados en la parte motiva del presente acto, serán evaluados por la misma plataforma en acto administrativo separado.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	104-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	9	01/03/2024	PARM-96	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. <b>104-98M</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><b>APROBAR</b> para el Contrato de pequeña minería No. <b>104-98M</b>, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva y según el concepto técnico que aquí se acoge:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de</p>

					<p>ORO y PLATA de los trimestres III y IV del año 2022, I, III y IV del año 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. APROBAR el pago por concepto de Administración e Interventoría para los trimestres III y IV de 2022, I, II, III y IV del año 2023; para los minerales de ORO y PLATA.</li> <li>2. APROBAR el pago por concepto de Administración e Interventoría para los trimestres II del año 2020; para el mineral PLATA</li> </ol> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del Contrato de pequeña minería No. <b>104-98M</b>, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM-79 del 31 de Enero de 2024 para que presente el término máximo de treinta (30) días:</p> <p>Corrección al Informe anual de labores mineras de 2023-2024.</p> <p>Plan de Manejo Ambiental -Licencia ambiental o certificado del estado de trámite actualizado.</p> <p>Allegar el Formulario de las declaraciones de producción y liquidación de regalías de II trimestre de 2023.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Pequeña Minería No. 104-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico Integral PARM-81 del 02 de Febrero de 2024.</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>INFORMAR al titular que tanto las pólizas y los Formatos Básicos Mineros adjuntados en la plataforma AnnA Minería, referenciados en la parte motiva del presente acto, serán evaluados por la misma plataforma en acto administrativo separado.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p>
<i>AUTO</i>	102-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S</b>	9	01/03/2024	<i>PARM-97</i>	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. <b>102-98M</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><b>APROBAR</b> para el Contrato de pequeña minería No. <b>102-98M</b>, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva y según el concepto técnico que aquí se acoge:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de ORO y PLATA de los trimestres I, II, III del año 2021, II, IV, del año 2022; y I, III, IV del año 2023.</p> <p>APROBAR el pago por concepto de Administración e Interventoría para los trimestres III y IV de 2022, I, II, III y IV del año 2023; para los minerales de ORO y PLATA.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p>

					<p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del Contrato de pequeña minería No. <b>102-98M</b>, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM-79 del 31 de Enero de 2024 para que presente el término máximo de treinta (30) días:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Corrección al Informe anual de labores mineras de 2023-2024.</li> <li>2. Correcciones al Formato Básico Minero- FBM 2021- según lo expuesto en la parte motiva.</li> <li>3. Plan de Manejo Ambiental -Licencia ambiental o certificado del estado de trámite actualizado.</li> <li>4. Allegar el Formulario de las declaraciones de producción y liquidación de regalías de II trimestre de 2023.</li> </ol> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Pequeña Minería No. 102-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico Integral PARM-65 del 31 de enero de 2024.</p> <p>INFORMAR al titular que tanto las pólizas y los Formatos Básicos Mineros adjuntados en la plataforma AnnA Minería, referenciados en la parte motiva del presente acto, serán evaluados por la misma plataforma en acto administrativo separado.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo</p>
--	--	--	--	--	---

						75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
<i>AUTO</i>	121-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S</b>	3	01/03/2024	<i>PARM-98</i>	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. <b>121-98M</b>, se informa a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 121-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 072 del 31 de enero de 2024. Adicionalmente se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, sociedad <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>Se aprueban formularios para declaración y liquidación de regalías correspondientes a:</p> <p>I Trimestre del año 2021 IV Trimestre del año 2021 III Trimestre del año 2022 IV Trimestre del año 2022 I Trimestre del año 2023 III 2023 Trimestre del año 2023 IV Trimestre del año 2023</p> <p>Se aprueba el pago por concepto de Administración e Interventoría correspondientes a III y IV trimestre del año 2022; I I, II, III y IV trimestre del año 2023, para minerales de oro y plata.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 121-98M (MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S), de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de</p>

						<p>1988 y según lo determinado en el concepto técnico 072 del 31 de enero de 2024, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formularios de declaración de regalías correspondiente el II trimestre del año 2023.</li> <li>• Ajustes al informe anual y 2023-2024</li> <li>• Certificado del estado de trámite de la actualización del PMA, expedido por la autoridad ambiental competente.</li> </ul> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	075-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	5	01/03/2024	PARM-99	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. <b>075-98M</b>, se informa a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 075-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 084 del 2 de febrero de 2024. Adicionalmente se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, sociedad <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p>

						<p>Se aprueban formularios para declaración y liquidación de regalías correspondientes a:</p> <p>III y IV trimestre del año 2022 I, III y IV trimestre del año 2023</p> <p>Se aprueba el pago por concepto de Administración e Interventoría para el semestre de los años 2020 y 2022; así como, del I y II semestre del año 2023, para minerales de oro y plata.</p> <p>Se acoge lo consignado en el concepto técnico PARM No 164 del 11/02/2022, en el sentido de aprobar pago de Administración e Interventoría, correspondiente al I semestre del año 2021.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 075-98M (MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S), de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el concepto técnico PARM-085 del 2 de febrero de 2024, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formularios de declaración de regalías correspondiente el II trimestre del año 2023.</li> <li>• Ajustes al informe anual y 2023-2024</li> <li>• Certificado del estado de trámite de la actualización del PMA, expedido por la autoridad ambiental competente.</li> </ul> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	074-98M	<b>GAVILAN MINERALES S.A.S</b>	7	01/03/2024	<i>PARM-100</i>	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. <b>074-98M</b>, se informa a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 074-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 083 del 2 de febrero de 2024. Adicionalmente se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, sociedad GAVILAN MINERALES S.A.S:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>Se aprueban formularios para declaración y liquidación de regalías correspondientes a:</p> <p>III trimestre del año 2022 I, III y IV trimestre del año 2023</p> <p>Se aprueba pago de administración e interventoría para:</p> <p>II semestre del año 2020 I y II semestre del año 2022 I y II semestre del año 2023</p>

					<p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>REQUERIR SO PENA DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD a GAVILAN MIINERALES S.A.S., en calidad de titulares del Contrato de Pequeña Minería No. 074-98M, de conformidad con los artículos 76 y 77 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en la parte motiva del presente acto, para que presente:</p> <p><b>a) Formularios de Declaración de Producción, Liquidación y pago de Regalías correspondiente a:</b></p> <p>I y II trimestre del año 2015 I trimestre de 2016 II trimestre de 2023.</p> <p>PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p><b>b) Comprobante de pago más los intereses moratorios causados hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de administración e interventoría para minerales de Oro y Plata correspondiente a los siguientes periodos:</b></p> <p>I y II semestre de los años 2015, 2016 y 2017 I semestre de 2019</p> <p>Para lo anterior –para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 074-98M (MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S), de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el concepto técnico PARM-083 del 2 de febrero de 2024, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acto administrativo mediante el cual se concede el instrumento ambiental, o en su defecto certificado del estado de trámite del instrumento ambiental, expedido por la autoridad ambiental competente.</li> </ul> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--

<p><i>AUTO</i></p>	<p>145-98M</p>	<p><b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S</b></p>	<p>6</p>	<p>01/03/2024</p>	<p><i>PARM-101</i></p>	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. <b>145-98M</b>, se informa a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 145-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 100 del 5 de febrero de 2024. Adicionalmente se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, sociedad <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>Se aprueban formularios para declaración y liquidación de regalías correspondientes a:</p> <p>III trimestre del año 2022 I, III y IV trimestre del año 2023</p> <p>Se aprueba el pago por concepto de Administración e Interventoría correspondientes a:</p> <p>III y IV trimestre del año 2021, para minerales de oro y plata. I, II, III y IV trimestre del año 2023 para el mineral de oro y plata.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 145-98M (MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S), de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el concepto técnico PARM-100 del 5 de febrero de 2024, para que presente:</p>
--------------------	----------------	--	----------	-------------------	------------------------	--

						<ul style="list-style-type: none"> <li>Formularios de declaración de regalías correspondiente a: IV trimestre de 2022 I trimestre del año 2023 II trimestre del año 2023</li> <li>Ajustes al informe anual 2022-2023 y 2023-2024</li> <li>certificación del estado de trámite de la actualización del PMA, expedido por la autoridad ambiental.</li> </ul> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	143-98M	<b>GAVILAN MINERALES S.A.S.</b>	5	01/03/2024	PARM-102	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. <b>143-98M</b>, se informa a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 143-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 099 del 7 de febrero de 2024. Adicionalmente se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, sociedad GAVILAN MINERALES S.A.S:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p>

						<p>Se aprueban formularios para declaración y liquidación de regalías correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• III trimestre de 2022 para mineral de oro y plata</li> <li>• III y IV trimestre de 2023 para mineral de oro y plata</li> <li>• Se aprueba el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• I trimestre de 2023 para mineral de oro.</li> </ul> </li> <li>• Se aprueba el pago por concepto de Administración e Interventoría correspondiente al I, II, III y IV trimestre del año 2022.</li> <li>• Se aprueba el pago por concepto de Administración e Interventoría correspondiente al I, II, III y IV trimestre del año 2023.</li> </ul> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 143-98M GAVILAN MINERALES S.A.S), de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el concepto técnico PARM-099 del 7 de febrero de 2024, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formularios de declaración de regalías correspondiente al II trimestre de 2023 para oro y plata, así como corrección del formulario de declaración para mineral de plata del I trimestre de 2023.</li> <li>• Ajustes al informe anual <i>2022-2023, 2023-2024</i></li> </ul>
--	--	--	--	--	--	---

						<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe anual 2021- 2022</li> <li>• Acto administrativo mediante el cual se concede el instrumento ambiental, o en su defecto certificado del estado de trámite del instrumento ambiental, expedido por la autoridad ambiental competente.</li> </ul> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	141-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	01/03/2024	PARM-103	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. <b>141-98M</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, sociedad <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>APROBAR para el Contrato de Pequeña Minería No. 141-98M, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe Anual de Gestión 2022-2023</li> <li>- Informe Anual de Gestión 2023-2024</li> </ul>

					<ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración de regalías del III trimestre de 2022 para oro y plata</li> <li>- Declaración de regalías del IV trimestre de 2022 para oro y plata</li> <li>- Declaración de regalías del I trimestre de 2023 para oro y plata</li> <li>- Declaración de regalías del III trimestre de 2023 para oro y plata</li> <li>- Declaración de regalías del IV trimestre de 2023 para oro y plata</li> <li>- <i>Pago por concepto de Contraprestaciones económicas (PLATA) desde el II semestre del año 2021</i></li> <li>- <i>Pago de la contraprestación económica para el III y IV trimestre del año 2022 (administración e interventoría) para el mineral de ORO</i></li> <li>- <i>Pago de la contraprestación económica para el III y IV trimestre del año 2022 (administración e interventoría) para el mineral de PLATA</i></li> <li>- <i>Pago de la contraprestación económica para el I, II, III y IV trimestre del año 2023 (administración e interventoría) para el mineral de ORO</i></li> <li>- <i>Pago de la contraprestación económica para el I, II, III y IV trimestre del año 2023 (administración e interventoría) para el mineral de PLATA</i></li> </ul> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 141-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en la parte motiva del presente acto, para que presente:</p>
--	--	--	--	--	--

						<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instrumento ambiental o certificación actual del estado del trámite expedido por la autoridad ambiental.</li> <li>- Declaración de regalías del II trimestre de 2023.</li> <li>- Ajuste al FBM anual de 2019.</li> <li>- Ajuste al FBM anual de 2020.</li> </ul> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 141-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 98 del 9 de febrero de 2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	140-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S</b>	9	01/03/2024	PARM-104	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. <b>140-98M</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, sociedad <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b></p>

					<p><b>APROBACIONES</b></p> <p>APROBAR para el Contrato de Pequeña Minería No. 140-98M, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe Anual de Gestión 2017-2018</li> <li>- Informe Anual de Gestión 2020-2021</li> <li>- Informe Anual de Gestión 2022-2023</li> <li>- Informe Anual de Gestión 2023-2024</li> <li>- Declaración de regalías del III trimestre de 2022 para oro y plata</li> <li>- Declaración de regalías del IV trimestre de 2022 para oro y plata</li> <li>- Declaración de regalías del I trimestre de 2023 para oro y plata</li> <li>- Declaración de regalías del III trimestre de 2023 para oro y plata</li> <li>- Declaración de regalías del IV trimestre de 2023 para oro y plata</li> <li>- <i>Pago por contraprestación económica de administración e interventoría correspondiente a los trimestres I, II, III y IV del año 2018 para el mineral PLATA</i></li> <li>- <i>Pago por concepto de Contraprestaciones económicas (PLATA) del I y II trimestre del año 2020 para plata</i></li> <li>- <i>Pago de la contraprestación económica para el III y IV trimestre del año 2022 (administración e interventoría) para el mineral de ORO</i></li> <li>- <i>Pago de la contraprestación económica para el III y IV trimestre del año 2022 (administración e interventoría) para el mineral de PLATA</i></li> <li>- <i>Pago de la contraprestación económica para el I, II, III y IV trimestre del año 2023 (administración e interventoría) para el</i></li> </ul>
--	--	--	--	--	--

					<p><i>mineral de ORO</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Pago de la contraprestación económica para el I, II, III y IV trimestre del año 2023 (administración e interventoría) para el mineral de PLATA</i></li> </ul> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>REQUERIR a la titular del Contrato de Pequeña Minería No. 140-98M, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 76, numeral 4, del Decreto 2655 de 1988, para que, según lo motivado en el presente acto, allegue a esta dependencia <i>pago y los comprobantes correspondientes al II semestre del 2020 por concepto de contraprestaciones económicas de administración e interventoría.</i></p> <p>Se le concede el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes <b>SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO.</b></p> <p>REQUERIR a la titular del Contrato de Pequeña Minería No. 140-98M para que en el término de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de la obligación que se requieren en el dispone anterior.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la causación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 140-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en la parte motiva del presente acto, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instrumento ambiental o certificación actual del estado del trámite expedido por la autoridad ambiental.</li> <li>- Declaración de regalías del II trimestre de 2021.</li> <li>- Declaración de regalías del III trimestre de 2021.</li> <li>- Declaración de regalías del II trimestre de 2023.</li> <li>- Ajuste al FBM anual de 2015.</li> <li>- Ajuste al FBM anual de 2019.</li> <li>- Ajuste al FBM anual de 2021.</li> </ul> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 140-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 90 del 7 de febrero de 2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>–Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	146-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	9	04/03/2024	<i>PARM-105</i>	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. <b>146-98M</b>, se informa a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 146-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 101 del 5 de febrero de 2024. Adicionalmente se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, sociedad <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>Se aprueban formularios para declaración y liquidación de regalías correspondientes a:</p> <p>III y IV trimestre del año 2022 I, III y IV trimestre del año 2023</p> <p>Se aprueba el pago por concepto de Administración e Interventoría correspondientes a:</p> <p>III y IV trimestre del año 2021, para minerales de oro y plata. I, II, III y IV trimestre del año 2023 para el mineral de oro y plata.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p>

					<p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 146-98M (MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S), de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el concepto técnico PARM-101 del 5 de febrero de 2024, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• III trimestre de 2021</li> <li>• I trimestre del año 2023</li> <li>• II trimestre del año 2023</li> <li>• Ajustes al informe anual 2021-2022 y 2023-2024</li> <li>• Certificación del estado de trámite de la actualización del PMA, expedido por la autoridad ambiental.</li> </ul> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **05 DE MARZO DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**MARIA INES RESTREPO MORALES**  
**COORDINADORA DEL PARM**